

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA NIT. 890.706.819 - 5 CHAPARRAL – TOLIMA	
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES CONVOCATORIA PUBLICA RE-19-2025	

AVISO MIPYME
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-19-2025

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

De conformidad al Decreto 1860 de 2021 y al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, **CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS** verifica si el proceso de selección de Régimen Especial RE-19-2025, efectivamente se limita a MIPYME o si por el contrario podrá participar cualquier otro interesado.

Que luego de cumplirse la hora del término según el cronograma, es revisado el buzón del correo electrónico institucional chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co, se deja constancia que se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes Municipal:

YINED AVENDAÑO TORRES – 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 – HORA 9:40 AM	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	N/A
Domicilio del solicitante	CHAPARRAL – TOLIMA
Tamaño empresarial: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

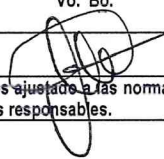
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA NIT. 890.706.819 - 5 CHAPARRAL – TOLIMA AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES CONVOCATORIA PUBLICA RE-19-2025	
--	---	--

CAROLINA BEDOYA TRUJILLO – 25 DE NOVIEMBRE 2025 – HORA 11:24	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	N/A
Domicilio del solicitante	CHAPARRAL - TOLIMA
Tamaño empresarial: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Una vez revisados los documentos allegados por cada interesado y comparados con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, se determinó el cumplimiento de estos, razón por la cual este proceso de Régimen Especial RE-19-2025 se limitará a MIPYMES MUNICIPAL.

Chaparral – Tolima, 26 de noviembre de 2025.


CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS
 Rector – Ordenador del gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		26-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				